

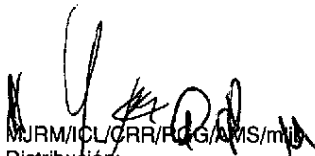
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.209

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MJRM/ICL/CRR/FCG/AMS/mlg

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío
 - 6.- I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz** (Dirección: calle Las Acacias N° 43, comuna de **San Pedro de La Paz**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8650-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de San Pedro de La Paz**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.264.800-5, representada por su Alcalde, don **Audito Retamal Lazo**, ambos con domicilio en calle **Las Acacias N° 43**, comuna de **San Pedro de La Paz**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de San Pedro de La Paz**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de San Pedro de La Paz** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Audito Retamal Lazo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 2186, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

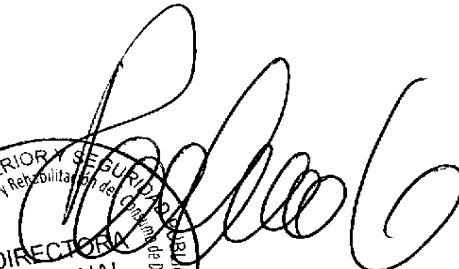

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Audito Retamal Lazo**. Alcalde. I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **San Pedro de La Paz**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 832


FECHA 11-09-2013

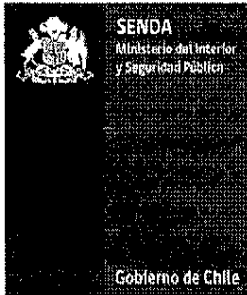
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3209
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.379.350.332
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	430.998.668




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**", RUT N°69.264.800-5, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de San Pedro de La Paz**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.264.800-5, representada por su Alcalde, don **Audito Retamal Lazo**, ambos con domicilio en calle **Las Acacias N° 43**, comuna de **San Pedro de La Paz**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de San Pedro de La Paz**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de San Pedro de La Paz** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Audito Retamal Lazo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 2186, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


AUDITO RETAMAL LAZO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

[Handwritten signature of Audito Retamal Lazo]

24
Q

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-1-011



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo - Formativo
DURACION PROGRAMA	1 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bío Bío	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Pedro de la Paz	Candelaria

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de San Pedro de la Paz
RUT	69.264.800-5
DIRECCIÓN	Los Acacios nº43. Villa San Pedro
TELÉFONO-FAX	(41) 2501900
E-MAIL	sanpedrodelapazjoven@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública: Municipalidad

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Audito Retamal Lazo
RUT	5.957.066-8
DIRECCIÓN	Los Acacios nº43, San Pedro de la Paz
TELÉFONO-FAX	(41)2501900
E-MAIL	alcaldeaudito@sanpedrodelapaz.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Guillermo Wladimir Galaz Vargas
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado Oficina Asuntos Infanto Juveniles y Prevención
TELÉFONO	2373438
E-MAIL	sanpedrodelapazjoven@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	53309000320		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Blanca Wong Vidal	Trabajador Social	Coordinador del Programa	24 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene San Pedro de la Paz	Avda. Ambrosio O'Higgins 1506, Villa San Pedro	2373438	Recurso Humano
Escuela Artística Enrique Soro	Avda. Las Garzas s/n Villa Candelaria	2372550	Infraestructura
Departamento de Seguridad Pública	Gómez de Vidaurre nº35. Villa San Pedro	2373123	Recurso Humano
Junta de Vecinos Nueva Villa Padre Hurtado nº2	Calle las Orquídeas nº895. Nueva Villa Padre Hurtado 2	76980300	Recurso Humano
Carabineros. Sexta Comisaría	Tucapel 635. San Pedro de la Costa	2141500	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de San Pedro De La Paz abarca una superficie de 112,5 km² y una población de 121.655 habitantes (Censo INE Año 2012), correspondientes a un 6,19% de la población total de la región y una densidad de 1081,37 hab/km². Del total de la población, según Censo 2002 de un total 79.714 a 121655 Censo 2012 hubo una variación de 52.6% y la diferencia anterior es 19.9 % (Censo 2002 - 1992).

En diez años la población aumentó un 52,6% y la vivienda en un 84,9% según Censo de 2012, que entregó como resultado para un total de 80.159 habitantes clasificados, un 13,6% pertenece al denominado estrato alto, los cuales definitivamente no acceden a escuelas públicas, un 33,02 % pertenece al estrato medio, de los cuales un mayoritario grupo optan por escuelas particulares pagadas o escuelas particulares subvencionadas y un 53,3 % (42.755 habitantes) se concentra en los grupos socioeconómicos (GSE) denominados D y E, que corresponde al sector del cual mayoritariamente procede la población escolar que atiende el sector municipal. Este dato resulta altamente relevante ya que permite delimitar la cobertura del sistema educativo municipal.

Una de las principales características de San Pedro de la Paz, es la enorme desigualdad socioeconómica que posee. Posee barrios residenciales de altos ingresos, como Andalué o Idahue, y paralelamente, sectores populares de bajos ingresos, como Boca Sur, Michaihue y San Pedro de la Costa por señalar algunos. De acuerdo a datos de la encuesta Casen 2006, San Pedro de la Paz posee el segundo Coeficiente de Gini más alto de Chile, de 0.541, superado sólo por San Fabián, también en la Región del Bío- Bío. Este índice mide el nivel de inequidad en el nivel de ingresos existente, siendo 0 lo mínimo y 1 lo máximo.

Un aspecto educativo a considerar, es que la comuna de San Pedro de la Paz tiene un nivel de alfabetización de un 48% para los hombres y un 52% para las mujeres. El promedio de escolaridad es idéntico entre hombres y mujeres con 11,1 años de escolaridad cada uno. La población en edad escolar es de 25.463 hombres y 27.137 mujeres, lo que suma un total de 52.600 personas; de acuerdo al PADEM año 2013.

Respecto a infracciones a la Ley 20.000, a partir de información entregada por los organismos de control, la mayor cantidad de procedimientos es por microtráfico y consumo en vía pública; a esto último se suma al número de infracciones de la ley 19.925; en los sectores de San Pedro de la Costa, Boca Sur y Candelaria. Otros hechos delictuales reiterativos, aunque muchos de ellos sin denuncias correspondientes es el cobro de peaje, riñas y hurtos menores.

Con relación a los principales problemas asociados al consumo de drogas y alcohol, que afectan a San Pedro de la Paz, detectados en el Diagnostico Comunal realizado por el Programa SENDA Previene el año 2011, según género y grupo etario, podemos señalar que:

- En el caso de los hombres adolescentes, los tres problemas asociados al consumo de drogas que les afectan en orden de importancia serían los problemas familiares, ausentismo escolar y la existencia de pandillas. En el caso de las mujeres adolescentes los principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas que les afecta en orden de importancia serían la estigmatización/discriminación social, los problemas familiares y los problemas de salud. Las drogas consumidas por ambos grupos son tabaco, alcohol y tranquilizantes.



- En el caso de hombres jóvenes, los tres principales problemas asociados al consumo de drogas según orden de importancia, serían el ausentismo escolar, violencia y la existencia de pandillas. En el caso de mujeres jóvenes, los tres principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas según orden de importancia, sería la estigmatización/discriminación, ausentismo escolar, problemas de salud. Las drogas consumidas por ambos grupos son tabaco, alcohol y marihuana
- Para los hombres adultos, los tres principales problemas asociados al consumo de drogas serían según orden de importancia: problemas familiares, violencia y problemas de salud. Las sustancias de mayor consumo son alcohol, tabaco y marihuana. En el caso de mujeres adultas, los tres principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas serían: Problemas familiares, violencia y estigmatización/discriminación social; las sustancias más consumidas son tabaco, alcohol y tranquilizantes.

A partir de información proporcionada por la ficha de protección social del año 2011, se aprecia que un 1,4% de las familias que cuentan con esta ficha indican que tiene uno o más miembros con consumo problemático de alcohol. En tanto que un 1,05% de las familias señala tener uno o más miembros con consumo problemático de drogas, y el 0,4% de las familias que poseen ficha de protección social señalan que tienen uno o más miembros con problemas de drogas y alcohol.

Respecto de los usuarios que se encuentran ingresados y en tratamiento por alguna enfermedad de salud mental en alguno de los 5 dispositivos de atención de salud de la comuna (CESFAM Candelaria, CESFAM Boca Sur, CESFAM Lagunillas, CESFAM San Pedro de la Costa y/o COSAM), durante el año 2012, por consumo y dependencia de sustancias fueron 126 personas; por depresión 270, por VIF 84, 127 niños, niñas o adolescentes en tratamiento por alguna enfermedad de salud mental. Por tanto, son 607 familias que han visto afectado su sistema normal de funcionamiento, por contar con algún familiar con alguna patología de salud mental.

Entre los barrios o sectores de la comuna de San Pedro de la Paz, donde el problema de drogas se ha acentuado, podemos señalar los siguientes:

- **Candelaria**, sector que se encuentra ubicado en el norte de la comuna, en la rivera del río Bio Bio. Tiene una población de aproximadamente 17.000 habitantes
- **Boca Sur**, sector que se encuentra ubicado en la desembocadura sur del río Bio Bio, con una población aproximada de 25.000 habitantes.
- **San Pedro de la Costa**, sector que se encuentra ubicado en el sector de la costa sur de la comuna, frente al océano pacífico, con una población de aproximadamente 12.000 habitantes.

Estos barrios, a su vez, presentan los más altos niveles de concentración de personas y con mayores condiciones de vulnerabilidad donde se presentan los más altos índices de cesantía y trabajos precarios, con preponderancia de oficios y alta inestabilidad laboral.

Respecto a la participación ciudadana, un dato relevante de considerar es el número de organizaciones que promueven y potencian el tejido social, distribuidos en 54 juntas de vecinos, 41 centros de madres, 40 centros u organizaciones de adultos mayores, 49 agrupaciones de jóvenes, 54 clubes deportivos y 32 centros de padres y/o apoderados. Además de las más de 120 organizaciones religiosas.



De todos los barrios señalados, es el sector Candelaria, donde la participación ciudadana ha adquirido un rol relevante, evidenciándose en las asistencias a las acciones que convoca alguna de las organizaciones comunitarias vigentes (81), de las cuales 15 corresponden a adultos mayores, 6 de desarrollo cultural, 1 consejo local de desarrollo en salud, 2 asociaciones indígenas, 5 centros de padres, 12 relacionadas con habitabilidad y vivienda, 11 deportivas, 9 agrupaciones de mujeres, 3 grupos juveniles, y 17 juntas de vecinos. Además en otras iniciativas convocadas por el municipio en la misma tónica, la participación de los vecinos de este sector demuestra su interés en promover la ciudadanía sectorial.

La percepción de la comunidad respecto al consumo y tráfico de drogas, se conoció a través de una encuesta aplicada por el Programa SENDA Previene, en el contexto del diagnóstico comunal año 2011. De los resultados de mayor relevancia está el hecho que reconocen la existencia de consumo y tráfico de sustancias, además de la alta ocurrencia de hechos delictuales y vagancia, posiblemente atribuidas al consumo de drogas; y la escasa disponibilidad de instancias de utilización del tiempo libre. Otro indicador es que los vecinos reconocen no poseer información teórica fidedigna que explique el porqué del consumo de sustancias. Al solicitarles que evalúen el accionar de los organismos de control lo hacen en forma deficitaria, desconociendo también el proceso de denuncia efectiva.

Respecto a acciones preventivas, validan el accionar del *Departamento de Seguridad Ciudadana*, en materias propias a aumentar percepción de seguridad vecinal; valoran los procedimientos que realizan los Carabineros a través del *Modelo de Integración Carabineros Comunidad (MICC)* que ha permitido sensibilizar a la comunidad respecto de la corresponsabilidad en materia de seguridad, a la vez de aumentar la percepción de seguridad y lo que realiza el *Programa SENDA Previene* en materia preventiva, principalmente en el ámbito educacional.

Los datos anteriormente presentados y por otros recogidos por diagnósticos comunales del área de seguridad, infancia y prevención, dan cuenta de la existencia real de factores de riesgo, tales como disponibilidad de drogas, sectores poblacionales con alta brecha de ingresos económicos, baja escolaridad en la población, existencia de pandillas, exposición al modelo exitoso respecto del consumir o traficante y debilidad en la cohesión social; aspectos que si bien son en su mayoría de resolución macrosocial, el municipio debe intentar intervenir con los que están a su nivel de ejecución y además potenciar los factores protectores comunales identificados en los diagnósticos, que son el fuerte vínculo con las escuelas, organizaciones y oferta programática de intervención social.

Siguiendo lo anterior, analizando los indicadores presentados, y a modo de focalizar la intervención se puede plantear que el sector Candelaria, si bien es un sector que conjuga variables de vulnerabilidad, posee factores protectores relacionados con la participación ciudadana, involucración familiar, existencia de oferta programática, accesibilidad a los servicios de la comunidad y otros; por lo que resulta necesario y una acción efectiva el de potenciar al tejido social y dirigencial a través de la entrega de información fidedigna, por parte de expertos en las temáticas que les posibilite construir entornos preventivos.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Después de conocer cómo se interrelacionan las variables vinculadas al consumo y tráfico de drogas, se pueden clasificar en aspectos personales, familiares y del entorno. Los dos primeros ámbitos están siendo abordados de manera preventiva y/o reparativa a través del accionar de los dispositivos de salud de cobertura comunal, señalados en el punto anterior y a través del accionar del Programa SENDA Previene San Pedro de la Paz, que interviene principalmente con comunidades educacionales; por tanto el municipio desea abordar las variables relacionadas con el entorno, potenciando a través de este proyecto la participación y corresponsabilidad comunitaria creando más espacios de opinión, de aprendizaje y de acción.

Teniendo en consideración que la participación social es un término que engloba la necesidad de los seres humanos de agruparse para llevar a cabo acciones concretas, que tenga como objeto el bien común; pues al actuar de manera cohesionada y correlacionada, los individuos se hacen conscientes de su importancia en el engranaje social y se comprometen con su entorno, con su barrio y con la sociedad.

De acuerdo a lo planteado por el área de prevención del Concejo Nacional para el Control de Estupefacientes, a través del documento Modelo de intervención en sectores focalizados del año 2009; cuando los actores sociales y la institucionalidad se conjugan con el propósito de configurar y aprehender respecto de la manifestación del problema de drogas en su territorialidad, les permite contribuir a la búsqueda de alternativas de abordaje del mismo.

En este mismo sentido, con el proyecto se realizará una acción preventiva de carácter formativa educativa, para que los dirigentes vecinales puedan incorporar en su discurso y en sus prácticas cotidianas acciones que visualicen una actitud y predisposición proclive a desarrollar entornos preventivos y saludables. Pues al potenciar el entorno inmediato de las personas estos pueden favorecer el fortalecimiento de factores protectores de consumo, minimizando los factores de riesgo.

Por otra parte, la comuna, a través del accionar del Programa SENDA Previene, posee una Política Comunal de Prevención de drogas desde el año 2012, siendo uno de los lineamientos a desarrollar la formación comunitaria, como resultado de las necesidades expresadas por los propios ciudadanos; lineamiento que el Municipio ha incorporado como uno de los ejes de desarrollo local, para lo cual este año generó la Unidad de Organizaciones Comunitarias, el Departamento de Seguridad Ciudadana y la Unidad de Asuntos Juveniles y Prevención, asignándoles presupuesto municipal y profesionales que sustentaran el trabajo.

Si bien, es una problemática comunal, se focalizará la intervención en un sector específico, seleccionado a partir del entusiasmo demostrado por sus líderes, que además de tener la intención de cambiar la estigmatización del lugar, generan, promueven y participan de todo tipo de iniciativas que conduzcan hacia ellos. Entonces es una forma de corresponder a su motivación.

De igual forma, los recursos propios y los que aporta el proyecto, permiten abordar un grupo focalizado de manera efectiva, mas que iniciativas macrosociales.

Con la realización de este proyecto educativo-formativo se pretende, desde la institucionalidad generar redes comunitarias, y de confianza entre dirigentes y la comunidad, convocando actores y movilizándolo a las organizaciones para que sean capaces de generar desde su localidad procesos de participación a fin de potenciar la corresponsabilidad para abordar la problemática de drogas en las comunidades.

Los temas abordados permitirán disminuir los factores de riesgo del entorno, promoviendo la generación de una mejor convivencia social, con menor temor e incrementando la conciencia ciudadana acerca de los riesgos respecto del consumo, a su vez que se aumenta la credibilidad en el proceso judicial al conocer los procedimientos relacionados al tráfico.

Por tanto, se entiende que será una intervención territorial de carácter universal en un sector focalizado, con fines educativos formativos.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio seleccionado corresponde a Candelaria, sector que se encuentra ubicado en el norte de la comuna, en la rivera del río Bio Bio; colinda con Villa Spring Hill, (un sector caracterizado por ser familias de clase media) y lo separa con la Villa San Pedro, la ruta 160, vía caracterizada por las interminables congestiones viales y por ser frecuente escenario de atropellos, ya sea por vehículos o por el Biotren. Tiene una población de aproximadamente 17.000 habitantes.

En Candelaria conjugan varias Villas o Poblaciones, siendo las más numerosas la Villa Padre Hurtado, Villa Padre Hurtado 2, Villa El Conquistador, Nueva Candelaria, Villa Alonso de Ercilla, Nueva candelaria sector 3, Villa La Paz, Unidad n°11, Nuevo amanecer y El Estero.

Respecto a los recursos que cuenta está el CESFAM Candelaria, Establecimientos educacionales municipales y uno Particular Subvencionado; además de 81 organizaciones comunitarias activas.

Las viviendas del sector Candelaria, corresponden principalmente a construcciones antiguas, de familias de clase media y clase media baja trabajadora; las poblaciones nuevas corresponden a soluciones habitacionales en respuesta a comités de allegados u otros. Es en estas últimas poblaciones donde se presenta la mayor cantidad de variables de riesgo de vulnerabilidad social; hechos delictuales, consumo y microtráfico de sustancias, además de consumo de alcohol, presencia de pandillas y riñas callejeras.

El resguardo policial corresponde a la Sexta Comisaria de Carabineros, específicamente al cuadrante n°9.

El sector Candelaria, es frecuente que aparezca en los medios de comunicación local y regional, por los hechos de alta connotación social, tales como accidentes de tránsito, fallecimientos producto de riñas, cuyas "animitas" o murales alusivos al hecho, se encuentran en calles o plazas; incendios en viviendas de material ligero y hace un tiempo, por los robos a los funcionarios e infraestructura del CESFAM. Otros hechos que se observan es la sectorización por las barras de fútbol, y zapatos colgados en cables de alumbrado público, aunque esto último, se está disminuyendo progresivamente.

Para acceder a estas poblaciones existe un recorrido de locomoción colectiva que accede a las viviendas el interior o bien, utilizar el Biotren u otros medios que van por la ruta 160 y luego caminar varios kilómetros. Para llegar al centro neurálgico de la comuna, la locomoción es tardía.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (18 a 25)	Varones	10	Dirigentes o líderes de grupos juveniles y/o deportivos que tengan lugar de jurisdicción alguna de las villas del sector Candelaria. En su mayoría trabajan
	Mujeres	15	Dirigentes o líderes de centros culturales, agrupaciones de padres o grupos religiosos. En su mayoría trabajadoras. Que tengan lugar de jurisdicción alguna de las villas del sector Candelaria. En su mayoría trabajan
Tramo etéreo 2 (26 a 70)	Varones	38	Dirigentes vecinales o representantes de agrupaciones de vecinos y/o deportivas, que tengan campo de acción alguna localidad del sector candelaria. En su mayoría con trabajos con horario flexible o jubilados.
	Mujeres	40	Dirigentes vecinales o representantes de agrupaciones de vecinos, adulto mayor, mujeres u otros; principalmente del sector Candelaria. En su mayoría dueñas de casa.
TOTAL		103	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Propiciar el dialogo y análisis sobre los procesos involucrados, tanto en el consumo y tráfico de drogas, así como en la mantención de estos, a través de procesos socioeducativos que involucre a representantes de la sociedad civil e institucionalidad vinculada a la temática.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la reflexión crítica al interior de las organizaciones sociales del sector Candelaria			
Generar espacios de entrega de información respecto al ciclo del consumo de drogas.	Representantes, del 70% de organizaciones del sector candelaria, participan de la totalidad del seminario	Número de asistentes v/s el número de asistentes convocados	Lista de asistencia
Potenciar la denuncia efectiva respecto a situaciones de hechos delictuales	Se adopta criterios de procedimientos comunes respecto a denuncias	A corto plazo: asistencia a seminario. A largo plazo: aumento de denuncias efectivas	Lista de asistencia Estadística comparativa del número de denuncias del segundo semestre
Promover la construcción de entornos ciudadanos preventivos	Establecimiento de alianzas entre organizaciones e instituciones para intervenciones posteriores.	Actas de acuerdos, al menos en el 50% de las organizaciones asistentes.	Copias de las actas de acuerdo



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En una comunidad se pueden desarrollar tres tipos de medidas preventivas, según sea el grupo objetivo; el Institute of Medicine las clasifica en: universales, cuando se dirigen a toda la población, sin diferenciar la existencia de factores protectores y de riesgo; selectivas, cuando se orientan a un grupo definido por la presencia de factores de riesgo, por sobre los protectores y la prevención indicada, cuando es necesario abordar factores específicos de vulnerabilidad a nivel individual (CONACE 2009, Prevención selectiva con jóvenes en territorios focalizados, p.18). La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social (CONACE 2009, Modelo de intervención en sectores focalizados)

En el caso de este proyecto, se realizarán acciones de carácter universal en un grupo focalizado.

"La experiencia nacional e internacional indica que el entorno inmediato de las personas es el que puede favorecer que surjan o se fortalezcan los factores que las protegen del consumo, sean estos de orden individual, familiar o del medio social" (Consejo Nacional para el control de estupefacientes, 2008) Estos factores no sólo se potencian a través de la prevención específica, sino que están condicionados por elementos tan disímiles como la promoción de estilos de vida saludable, acceso a entornos preventivos, utilización de espacios públicos y grados de organización comunitaria, entre otros.

En el sentido, de validar a la comunidad respecto a su importancia en la prevención, se contextualiza en una de las líneas de acción en materia de prevención de la Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014, al referirse a que "Las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas. Además, que las comunidades son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía". Continuando con lo señalado en la Estrategia Nacional, las intervenciones no sólo deben dirigirse al individuo que consume o que presenta la mayor cantidad de aspectos de riesgo, sino que es necesario abordar el contexto en el cual se desenvuelve. Se debe promover la formación de culturas preventivas, a través del tránsito desde la sensibilización, capacitación hasta el involucramiento activo en el quehacer preventivo y para ello se requiere poner el énfasis en la formación.

Entonces, un aspecto a considerar es la de construir barrios preventivos; entendiendo como Barrio "a un área de suelo urbano que se caracteriza por tener un denominador común o varios elementos referenciales interrelacionados"; "lugar donde se desarrolla la vida cotidiana de una gran parte de la población, donde la política urbana debe actuar favoreciendo la cohesión social y la integración social".(Villavicencio, 2008, en juntoalbarrio.cl) Por tanto lo primero es que los vecinos y vecinas, a través de sus líderes reconozcan su barrio, los límites, puertas y salidas naturales; para que luego reconozcan y validen su entorno y estén interesados en fortalecerse como unidad.

El consumo de drogas, principalmente en sus niveles problemáticos, altera el normal funcionamiento familiar, escolar, laboral y social y obviamente el componente de desarrollo integral del individuo; es por ello que se debe prevenir y retardar el inicio del consumo; para lo cual una estrategia probada es promover la detección precoz, lo que según la Organización Mundial de la Salud es el hecho de entregar información respecto a las causas, signos y síntomas de alerta temprana respecto a una enfermedad, lo que permite iniciar un tratamiento oportuno. En esta línea, los dirigentes al conocer la información podrán visualizar aquellas señales y así alertar de manera cautelosa y respetuosa a la familia del potencial consumidor.



Otros temas que se abordaran tienen que ver con el proceso judicial relacionado; pues es común apreciar que existe un desconocimiento de la forma que ocurre un proceso investigativo, cuales son los tiempos, los actores y quehaceres involucrados; ya que, los medios de comunicación, no han sido capaces de entregar información completa, lo cual repercute en un descontento generalizado hacia los organismos de control. A su vez, según señala el Programa Denuncia Seguro del Gobierno de Chile, el realizar una denuncia efectiva es el principal procedimiento que se debe realizar para iniciar la investigación; sin embargo, debido a los múltiples mitos vinculados a dicho tema, la comunidad no ha adquirido conciencia real de lo que ello significa. Situación que confirma la ONG denominada Asociación para la defensa, protección y desarrollo de los derechos de las víctimas de delitos en su sitio web victimasdedelitos.cl

Concejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2009) Modelo de Intervención en sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de drogas. Santiago.

Concejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2009) CONACE Previene en la Comuna. Santiago

Concejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2009). Prevención selectiva con jóvenes en territorios focalizados. Santiago

Concejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2011). Estrategia Nacional de Prevención de Drogas y alcohol 2011-2014. Santiago

www.juntoalbarrio.cl

www.victimasdedelitos.cl

www.denunciaseguro.cl



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar será un proceso de entrega de información que combine prácticas expositivas y participativas a través de la reflexión en base a trabajos de taller grupales.

Será un trabajo de carácter comunitario que combine y potencie la intersectorialidad entre la sociedad civil y la institucionalidad.

La línea de intervención. Formación socioeducativa

Etapas de intervención: de carácter comunitario en una sola etapa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Definiendo escenarios	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad, corresponde al proceso de construcción de la temática del seminario; para lo cual el coordinador del proyecto junto a la contraparte institucional y los representantes de las organizaciones colaboradoras, definirán las temáticas a abordar, cuál será el procedimiento y orientación que se le entregará al seminario; a fin de que exista una línea orientadora de base.</p> <p>En este periodo se contactara a los expositores, para que faciliten el material teórico que expondrán, pues cada asistente, recibirá un documento anillado con la información necesaria. La metodología serán reuniones individuales y grupales; además de contacto vía correo electrónico.</p> <p>Las reuniones se realizaran en la sede de la Villa Padre Hurtado, para lo cual se necesitara llevar un notebook municipal y un modem con internet inalámbrica para facilitar la accesibilidad a la información</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de Villa Padre Hurtado n°2	2 semanas	4 días	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	8	430	\$3.440
Insumos computacionales	4	8.000	32.0000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hoja tamaño carta	2	3000	6000
Espirales y micas	100	300	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Anilladora	1	60000	60000
Modem inalámbrico	1	20000	20000



Actividad N° 2	
Nombre de la Actividad	Seminario: "Una comunidad informada es una comunidad preventiva"

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizara un seminario distribuido en dos jornadas, a la cual se invitara a un representante de las organizaciones sociales activas el sector Candelaria y de otras agrupaciones informales. A cada dirigente se le entregará, además de una carpeta con hojas para tomar apuntes y un lápiz, un documento que compile la información teórica que entregaran los expositores.

Cada jornada será acompañada por un servicio de alimentación, pudiendo ser servicio de café o coctel, lo cual se definirá con posterioridad.

Se contará con disponibilidad de recursos para pasajes, para aquellos dirigentes que no dispongan de los medios para transportarse.

Los temas a desarrollar son 3:

- Ciclo del consumo de drogas: modelos explicativos, tipos de drogas y sus efectos en el organismo y sociedad. Tema que abordará personal del Programa SENDA Previene
- Proceso judicial relacionado con el tráfico y/o microtráfico de drogas. Este tema será desarrollado por personal de Carabineros y/o Policía de Investigaciones
- Cómo construir un barrio preventivo. Tema desarrollado por un sociólogo experto en el tema

Cada exposición, debe ser acompañada de un trabajo taller y/o video, que promueva la vinculación y reflexión de cada aspecto. Por tanto es necesario contar con data show, notebook e internet

Se espera contar, en la inauguración, de la presencia de autoridades comunales y regionales, que serán invitados oportunamente para ello. Con lo cual los vecinos y vecinas comprenderán de la importancia de esta actividad.

Se mandara a hacer un pendón que identifique el seminario

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Enrique Soro Barriga	2 semanas	2 días	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	22	\$ 430	\$ 9.460
Insumos computacionales	4	\$ 8.000	\$ 32.0000
Gastos menores o imprevistos			\$10.000
Articulos de librería			\$ 25.100

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de alimentación	100	\$ 3.000	\$ 300.000
Pendón para difusión	1	\$ 45.000	\$ 45.000
Amplificación	1	\$ 150.000	\$ 150.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sistema Multimedia: data Show	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Dispositivo internet Móvil	1	\$ 20.000	\$ 20.000
Equipamiento computacional	1	\$ 200.000	\$ 200.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Definiendo escenarios	X		
2	Seminario: "Una comunidad informada es una comunidad preventiva"	x		

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Nivel de información respecto a cada tema:

Para esto, durante la primera parte del seminario, se les entregara una pauta breve, organizada con alternativas para que señalen aspectos de conocimiento y conocimiento de las redes vinculadas.

Al final del seminario, deberán responder las mismas alternativas, organizadas de modo aleatorio, para que manifiesten su nivel de conocimiento posterior.

Participación

Se evaluara de acuerdo a la asistencia y participación.

Lo primero será a través de la lista de asistencia y lo segundo a partir de la percepción de los expositores.

Vinculación con redes

Número de acciones que se desarrollen con posterioridad al seminario, con plazo de 1 año

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

A nivel de la Comunidad

Vecinos y vecinas que asisten y participan activamente de las jornadas que involucre el seminario. Se espera que asista, al menos, el 70% de las organizaciones invitadas del sector.

A nivel individual

Aumenten la información respecto a temáticas vinculadas con consumo y tráfico de drogas y aspectos protectores a nivel comunitario.



A mediano plazo:

Aumento de las denuncias en el segundo semestre, comparando con igual periodo del año anterior

Aumento de las acciones de carácter preventivo realizadas en el lugar.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

A corto plazo: asistencia y participación a las sesiones convocadas por el Seminario.

Durante el seminario, se solicitara que los asistentes evalúen el grado de significancia de los temas abordados para su comunidad; el seminario en general; además se solicitara que presenten sus observaciones y sugerencias; a fin de establecer vínculos con las instituciones atingentes.

A mediano plazo: aumento de denuncias, comparando periodos del año actual en comparación con igual periodo del año anterior

A largo plazo: aumento de acciones interinstitucionales, incentivadas por la propia comunidad. A este nivel es el municipio, a través de sus distintas unidades quienes verificaran el grado de impacto del seminario.



16.- CURRICULO VITAE PERSONAL
Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Blanca Evelyn Wang Vidal
EDAD	26 años
SEXO	F
DOMICILIO	Fundo El Castaño Km 5 Ruta Hacia Bimbo 2
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	64824087 - 2261473
E-MAIL	Blanca.wang@ucv.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO (debe indicar forma y relación actual)

Enseñanza Básica: Colegio María Inmaculada - Concepción
 Enseñanza Media: Liceo de Niñas de Concepción
 Enseñanza Superior: Instituto Profesional Diego Portales - Carrera de Asistente Social

Diplomado en Prevención del Delito a Nivel Local - Centro de Estudios Seguridad Ciudadana - Universidad de Chile
 Curso Intervención Familiar en Salud Mental - Universidad del Desarrollo
 Cursos: Diagnóstico e intervención de la violencia en la familia - Infancia y el Interior de la Familia - Universidad del Desarrollo

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (debe de especialización, fecha, estado y cualquier antecedente que demuestre competencias formativas que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

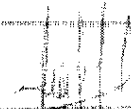
Monitoreo del Programa Prevención en Familia - CONADE a través del Programa Prevención en la Comuna de Peñol

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA


Coordinar la ejecución del Seminario y los temas vinculados a este

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Blanca Wang Vidal declaro que Actúo en cumplimiento de que estoy siendo contratada para coordinar un proyecto de Prevención realizado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz

San Pedro de la Paz, 13 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

Blanca E. Wang Vidal
 Asistente Social
 FOLIO 13.581.963 - 3



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Blanca Evelyn Wong Vidal
EDAD	28 años
RUT	15.591.965-5
DOMICILIO	Fundo El Castaño, Km 5 Ruta Itata Rinco 2
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	84694097 - 2261473
E-MAIL	Blanca.w.v@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza básica: Colegio María Inmaculada. Concepción
Enseñanza Media: Liceo de Niñas de Concepción
Enseñanza Superior: Instituto Profesional Diego Portales. Carrera de Asistencia Social

Diplomado en Prevención del Delito a Nivel Local. Centro de Estudios Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.
Curso intervención Familiar en Salud Mental. Universidad del Desarrollo
Cursos: Diagnostico e Intervención de la Violencia en la Pareja, hacia los niños y al Interior de la Familia. Universidad del Desarrollo.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitora del Programa Prevenir en Familia. CONACE a través del Programa Previene en la Comuna de Penco

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinar la ejecución del Seminario y los temas vinculados a este

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Blanca Wong Vidal; declaro que estoy en conocimiento de que estoy siendo considerada para coordinar un proyecto de Prevención postulado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

San Pedro de la Paz, 13 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
movilización	30 traslados	430	12.900	100.000	0	12.900	
insumos computacionales	8 cartridge	8000	64.000	0	0	64.000	
material oficina (block notas, lápices, resmas hojas, carpetas, otros artículos)		61100	61.100	50.000	0	61.100	
gastos menores o imprevistos		10000	10.000	0	0	10.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			148.000	150.000	0	148.000	
TOTAL ITEMS			148.000	150.000	0	0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
servicio de alimentación	100 personas	3000	300.000	0	0	300.000	
pendón para difusión	1	45000	45.000	0	0	45.000	
amplificación	1	150000	0	150.000	0	0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			345.000	150.000	0	495.000	
TOTAL ITEM \$			495.000				

PERSONAL

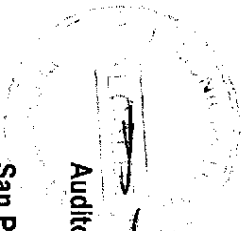
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO/A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
profesional ccordinador general	24	0,23 UF X24=5,52	127.000	0	0	127.000
Profesional sociólogo	3	0,27 UF * 3=0,81 UF	0	19.000	0	19.000
Profesional psicóloga	3	0,27 UF * 3=0,81 UF	0	19.000	0	19.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			127.000	38.000	0	165.000
TOTAL ITEMS						165.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Proyector multimedia	1	300000	300.000	0		300.000	
dispositivo internet móvil	1	20000	20.000	0		20.000	
Analizadora	1	60000	60.000	0		0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB-TOTAL \$			380.000	0	0	380.000	
TOTAL ITEMS			380.000	0	0	380.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	148.000	150.000	0	298.000	14,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	345.000	150.000	0	495.000	34,5%
PERSONAL	127.000	38.000	0	165.000	12,7%
EQUIPAMIENTO	380.000	0	0	380.000	38,0%
TOTAL	1.000.000	338.000	0	1.338.000	100,0%


Audito Retamal Lazo
 Alcalde
 San Pedro de la Paz

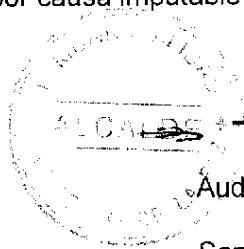
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de San Pedro de la Paz** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Audito Retamal Lazo
Alcalde
San Pedro de la Paz

San Pedro de la Paz, 04 de mayo de 2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de San Pedro de la Paz** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Audito Retamal Lazo
Alcalde
San Pedro de la Paz

Handwritten signature

San Pedro de la Paz, 04 de mayo de 2013

ESTRIBACION DE LOS DOMINIOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



24-03-2005

69.264.800-5

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

1000 IMPRESA PARLIDA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL TENIENDO LA VISTA

JORGE CACERES MENDEZ
 ABOGADO MUNICIPAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

SAN PEDRO DE LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
ALCALDIA

SAN PEDRO DE LA PAZ, 06 de diciembre de 2012

Nº 2186 / **VISTOS:** En uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63,83 y siguientes del D.F.L. 1/19.704 que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo indicado en Decreto Alcaldicio Número 1.673 de data 05 de diciembre de 2012, por el cual se convoca a Sesión de Instalación de Concejo Municipal de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, Oficio Número 8062 de 03 de diciembre de 2012 del Sr. Renato Campos González Presidente y Sr. Sergio Carrasco Delgado Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bio Bio, Sentencia, de Proclamación de Alcalde Número 21, comuna de San Pedro de la Paz, de fecha 30 de noviembre de 2012.

DECRETO

Con esta fecha, asumo el cargo de Alcalde Titular de la comuna de San Pedro de la Paz por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2012 al 06 de diciembre de 2016, conforme a la normativa legal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE CÁCERES MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ARL/JGM/jcm

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente de la República
Palacio de la Moneda
- Sr. Ministro del Interior
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Víctor Jorge Lobos del Fierro
Intendente Región del Bio Bio
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Sr. Contralor Regional del Bio Bio
- Alcaldía
- Sr. Administrador Municipal

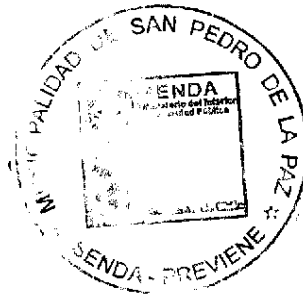

AUDITO RETAMAL LAZO
ALCALDE

ANEXOS



CARTA COMPROMISO

Erika Zuchel Pérez, de nacionalidad Chilena, Coordinadora Comunal del Programa SENDA Previene de la comuna de San Pedro de la Paz, se compromete a participar de la organización y como expositora del Seminario organizado por el proyecto postulado al Fondo Concursable para programas de prevención del consumo de drogas, iniciativa postulada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz



Erika Zuchel Pérez
Coordinadora Comunal SENDA Previene San Pedro de la Paz

San Pedro de la Paz, Mayo de 2013



CARTA COMPROMISO

Paula Herrera Fuentealba, de nacionalidad Chilena, Encargada del Departamento de Seguridad Pública, se compromete a participar de la organización del Seminario organizado por el proyecto postulado al Fondo Concursable para programas de prevención del consumo de drogas, iniciativa postulada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Paula Herrera Fuentealba
Encargada de Departamento de Seguridad Pública

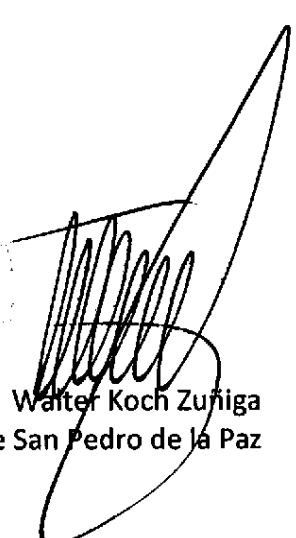
San Pedro de la Paz, Mayo de 2013



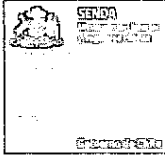
CARTA COMPROMISO

Walter Koch Zúñiga, de nacionalidad Chileno, Mayor de la 6° Comisaría de San Pedro de la Paz, se compromete a participar como expositor del Seminario organizado por el proyecto postulado al Fondo Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, iniciativa postulada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz




Walter Koch Zúñiga
Mayor de la 6° Comisaría de San Pedro de la Paz

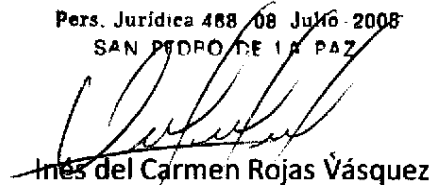
San Pedro de la Paz, Mayo de 2013



CARTA COMPROMISO

Inés del Carmen Rojas Vásquez, representante legal de la Junta de Vecinos Nueva Villa Padre Hurtado 2, se compromete a colaborar en la difusión del Seminario organizado por el proyecto postulado al Fondo Concursable para programas de prevención del consumo de drogas, iniciativa postulada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

JUNTA DE VECINOS
Pobl. Nueva Villa Padre Hurtado
Pers. Jurídica 468 / 08 Julio 2008
SAN PEDRO DE LA PAZ



Inés del Carmen Rojas Vásquez

Representante legal de la Junta de Vecinos Nueva Villa Padre Hurtado 2

San Pedro de la Paz, Mayo de 2013



CARTA COMPROMISO

Lino Veloso Pérez, de nacionalidad Chilena, Director de la Escuela Artística Enrique Soro Barriga, se compromete a facilitar dependencias del establecimiento para realizar el Seminario organizado por el proyecto postulado al Fondo Concursable para programas de prevención del consumo de drogas, iniciativa postulada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Lino Veloso Pérez
Director de la Escuela Artística Enrique Soro Barriga

San Pedro de la Paz, Mayo de 2013

Blanca Evelyn Wong Vidal

Dirección: Fundo el Castaño KM 5 Ruta Itata Rinco 2
Teléfono: 84694097-2261473
e-mail: blanca.w.v@gmail.com
R.U.T: 15.591.965-5

Formación Académica

- Enseñanza Superior:** Titulada de Asistente Social
Instituto Profesional Diego Portales, Concepción.
- Enseñanza Media:** Liceo de Niñas de Concepción.
- Enseñanza Básica:** Colegio Maria Inmaculada Concepción, Concepción

Experiencia Profesional

- Marzo 2006:** Práctica Profesional, Ilustre Municipalidad de Penco, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social.
- Agosto – Noviembre 2005:** Pre práctica Taller Comunitario, Junta de Vecinos R-2 A, Villa Nonguén Concepción.
- Marzo – julio 2005:** Pre práctica Taller Grupal, Club de adultos Mayores Teniente Merino 2 de Concepción.
- Agosto – Noviembre 2004:** Pre-práctica Taller Individual – Familiar, estudio, intervención y seguimiento de caso social, Liceo Juan Martínez de Rosas.
- Año 2005:** Voluntariado con menores en riesgo social sector Vista Hermosa Lirquén, comuna de Penco

Experiencia laboral

- Enero 2012 a la fecha:** **Coordinadora Proyectos de Prevención Social y Situacional Seguridad Ciudadana (Fondo Nacional de Seguridad pública – Fondo Desarrollo Regional 2% - Fondo Social)**
I Municipalidad de Penco.
- Agosto 2012 a la fecha:** **Coordinadora Programa 4 a 7 SERNAM**
I . Municipalidad de Penco, Escuela Almirante Patricio Lynch.
- Marzo 2007 – 2011:** **Coordinadora Comunal de Seguridad Pública**
I. Municipalidad de Penco
División de Seguridad Publica del Ministerio del Interior.

Funciones Principales:

- Elaboración y Actualización del Diagnóstico y Plan Comunal de Seguridad y coordinar su ejecución.
- Elaboración de los proyectos en las áreas de Prevención situacional y Prevención psicosocial, referida a la Intervención psicosocial de niños niñas y/o adolescentes vulnerables, del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal para adjudicación de recursos.
- Coordinar y supervisar equipos de trabajo de cada proyecto adjudicado y ejecutado en la comuna en materias de seguridad publica.
- Convocar y coordinar el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Publica.
- Ejecución, seguimientos y sistematizaciones, de proyectos en áreas de prevención psicosocial y situacional.
- Realizar Seguimiento Programático y Financiero de Todas las actividades asociadas al programa de Seguridad y Participación Ciudadana.
- Coordinación con entidades públicas y privadas que corresponda para el óptimo desarrollo de un sistema integrado de prevención del delito y la violencia a nivel local.
- Coordinación y programación de acciones en materias de Seguridad Ciudadana con la red comunal e institucional regional.
- Difusión Comunal de la Política de Seguridad Pública.
- Elaboración y Ejecución de talleres de Prevención Social en materias de Violencia Intrafamiliar, Bullyng, Violencia en el pololeo, exposición en Capacitación Enfócate en

temáticas de comprensión de conceptos con la Prevención del delito y la violencia, talleres de seguridad ciudadana en el adulto mayor, talleres de seguridad comunitaria, entre otros temas relacionados.

Marzo 2009 al 2012: **Coordinadora Programa de Seguridad Integrada para Niños Niñas y Adolescentes, 24 Horas, de Carabineros de Chile.**
I. Municipalidad de Penco

Julio 2006 a Febrero 2007: **Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario**
Departamento Social
I. Municipalidad de Penco.

Profesional Equipo Programa Damnificados 2005 - 2006, SERVIU
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Apoyo Habitacional
I. Municipalidad de Penco.

Cursos – Perfeccionamiento

Septiembre 2011: **Curso “Intervención Familiar en Salud Mental”**
Universidad del Desarrollo Concepción (UDD)
Dirección de Psicología Integral.

Marzo a Diciembre 2009: **Diplomado en Prevención del Delito a Nivel Local**
Centro de Estudios Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Curso 1: Medición del Delito y la Violencia en América Latina
Interpretación de Datos Estadísticos al servicio de la Intervención.

Curso 2: Coproducción de la seguridad a nivel local: Asociaciones y Coaliciones.

Curso 3: Evaluación de Proyectos de Prevención social y/o comunitaria del delito y la violencia.

Julio 2008: **Curso de “Diagnóstico e Intervención de la Violencia en la Pareja, hacia los Niños y al Interior de la Familia.”**

Universidad del Desarrollo Concepción (UDD)
Dirección de Psicología Integral.

Investigaciones

Octubre 2006: Instituto Profesional Diego Portales, Concepción.
Investigación: "Factores que inciden en los procesos de desafiliación comunitaria de las Familias del Plan Integral San Pedro de la Costa. Para optar al Título Profesional de Asistente Social.

Herramientas de Gestión

Manejo PC: Nivel Usuario, Word, Excel, Power Point e Internet.

Referencias

Jaqueline Macho Inostroza, Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Penco, fono 041- 2261433.

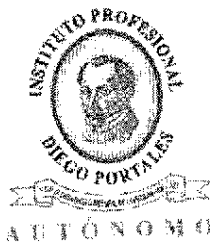
Información adicional

Nacionalidad : Chilena
Fecha de Nacimiento : 26 de Septiembre de 1983
Edad : 28 años
Estado Civil : Casada, 1 hijo.

Capacitaciones y Seminarios

- Seminario Internacional **“Seguridad un Factor de Éxito para una Ciudad Viva”**. Abril 2011 San Pedro de la Paz.
- Seminario **“Prevención del Delito en la reconstrucción”** recomendaciones de diseño urbano seguro para la normalización de las ciudades. Mayo 2010 Concepción.
- **Encuentros Zonales de Secretarías Técnicas Comunes de Seguridad Pública, 2007 – 2008 - 2009**
- **Encuentro Nacional de Secretarías Técnicas Comunes de Seguridad Pública**, Santiago de Chile, Olmué, Octubre 2007
- Seminario **“Violencia Juvenil y Consumo de Drogas Prevención e Intervención Desde la Familia”**, Septiembre 2008, Universidad de Concepción.
- Seminario **“Pobreza y Recursos para su Superación”**, Universidad de Concepción, Agosto 2008.
- Seminario **“Buen trato a la Infancia”**, Universidad de Concepción, Noviembre 2007.
- Capacitación Seminario **“ Ley de Responsabilidad Juvenil Adolescente”** Octubre 2007.
- Jornada de Capacitación **“Seguridad y Barrios”**, SERVIU – Ministerio de Interior División de Seguridad Pública. Octubre 2007.
- Capacitación CONACE: **Monitora Prevenir en Familia**
Capacitación realizada el año 2006.
- **Charlas de Mediación y Divorcio con la reforma a la Ley de Matrimonio civil** Tribunales de Familia, Concepción Marzo 2006.
- Seminario **“Resiliencia Parental en Familias con Riesgo Psicosocial”** Universidad del Bío Bío, Concepción Marzo 2006.
- Seminario **“Mediación en Chile”** Universidad del Bío Bío, Concepción 25 Noviembre 2005.
- Seminario **“La Investigación Social en el Trabajo Social Disciplinario”** Universidad San Sebastián, Concepción 23 Septiembre 2004.
- **“4º Seminario Internacional de Prevención de Riesgos Laborales”** Instituto de Normalización Provisional, Concepción 10 Julio 2004.

- Seminario “ **Políticas Publicas y Adulto Mayor en Chile**”
Universidad San Sebastián, Concepción 29 Octubre 2003.
- Seminario “**Reforma Procesal Penal en Chile**”
Instituto Profesional Diego Portales, Concepción 31 Octubre 2003.



AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO Nº 13 DEL 27 DE ENERO DE 1988 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certificase que, conforme a la reglamentación del Instituto Profesional Diego Portales, según consta en el registro, Rol Nº 06100902270 de fecha Octubre 05 de 2006, se otorgó el Título Profesional de

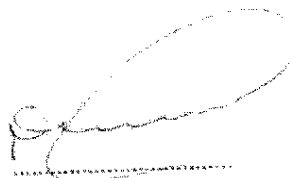
ASISTENTE SOCIAL

A Doña

BLANCA EVELYN WONG VIDAL

Concepción, Octubre 20 de 2006.-


Vicerrector Académico


Rector



CERTIFICADO

Se certifica que doña **BLANCA EVELYN WONG VIDAL**, cursó y aprobó con nota **6.1 (seis, uno)** con "**Distinción Máxima**" el Diploma de Extensión "**PREVENCIÓN DEL DELITO A NIVEL LOCAL**", Tercera Versión 2009 que impartió el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, entre el 13 de Julio y el 18 de diciembre del 2009, con una carga académica de 216 horas. Obtuvo las siguientes calificaciones en escala de notas de uno a siete (1,0 a 7,0), con un mínimo de aprobación nota cuatro (4,0).

<u>CURSO</u>	<u>NOTA FINAL</u>	
CURSO 1: Medición del delito y la violencia en América Latina; Interpretación de datos estadísticos al servicio de la intervención.	5,4	(cinco, cuatro)
CURSO 2: Coproducción de la seguridad a nivel local: Asociaciones y coaliciones.	6,0	(seis, cero)
CURSO 3: Evaluación de Proyectos de Prevención Social y/o Comunitaria del delito y la violencia.	6,4	(seis, cuatro)
Trabajo final	6,5	(seis, cinco)

Se otorga el presente certificado a la Sra. **WONG VIDAL**, para las fines que estime convenientes.

ALDO MENESES CARVAJAL
Director Escuela de Postgrado

Santiago, Marzo del 2010.
ELS/200/min.

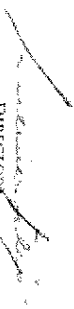



SE CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA A

BLANCA EVELYN WONG VIDAL

POR SU PARTICIPACION EN EL

**CURSO "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: LA VIOLENCIA
EN LA PAREJA Y HACIA LOS NIÑOS AL INTERIOR DE LA
FAMILIA. DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN"**


DIRECTOR
DIRECCION DE EXTENSION Y PARTICIPACION


DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

CONFECCION: 17/05/2013



CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Directora de Extensión y Capacitación de la Universidad del Desarrollo certifica que

Doña **BLANCA EVELYN WONG VIDAL**

RUT **15.591.965-5**

Cursó y Aprobó el Programa

CURSO INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SALUD MENTAL

Carrera / Unidad: Servicio Psicología Integral
Fecha Inicio: 09/09/2011. Fecha Término: 10/09/2011
Duración: 16 hrs. cronológicas. Sede: Concepción

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

OBSERVACIONES:

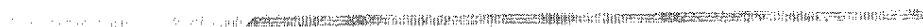
El alumno cursó el programa con un 100% de asistencia.

El alumno aprobó el programa con nota 6.5 (seis. cinco).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paulina Artigas Medina'.

PAULINA ARTIGAS MEDINA
Directora de Extensión y Capacitación
Universidad del Desarrollo

Concepción, 15 de Septiembre de 2011





CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Directora de Extensión y Capacitación de la Universidad del Desarrollo certifica que

Doña : **BLANCA EVELYN WONG VIDAL**

RUT : **15.591.965-5**

Cursó y Aprobó el Programa

CURSO INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SALUD MENTAL

Carretera / Unidad: Servicio Psicología Integral
Fecha Inicio: 09/09/2011, Fecha Término: 10/09/2011
Duración: 16 hrs. cronológicas, Sede: Concepción

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

OBSERVACIONES:

El alumno cursó el programa con un 100% de asistencia.
El alumno aprobó el programa con nota 6,5 (seis, cinco).

Handwritten signature of Paulina Artigas Medina in black ink.

PAULINA ARTIGAS MEDINA
Directora de Extensión y Capacitación
Universidad del Desarrollo

Concepción, 15 de Septiembre de 2011



CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Directora de Extensión y Capacitación de la Universidad del Desarrollo certifica que

Doña **BLANCA EVELYN WONG VIDAL**

RUT **15.591.965-5**

Cursó y Aprobó el Programa

CURSO INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SALUD MENTAL

Carrera / Unidad: Servicio Psicología Integral
Fecha Inicio: 09/09/2011. Fecha Término: 10/09/2011
Duración: 16 hrs. cronológicas. Sede: Concepción

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

OBSERVACIONES:

El alumno cursó el programa con un 100% de asistencia.
El alumno aprobó el programa con nota 6.5 (seis, cinco).



PAULINA ARTIGAS MEDINA
Directora de Extensión y Capacitación
Universidad del Desarrollo

Concepción, 15 de Septiembre de 2011

08-1-011

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ

ROL UNICO TRIBUTARIO
I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



24-03-2005

69.264.800-5
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA PAZ LTDA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA

JORGE CACERES MENDEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN PEDRO DE LA PAZ.....



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	533	Nombre Oficina	CONCEPCION
Fecha	07	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNIC SAN PEDRO DE LA PAZ
RUT	69.264.800-5

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 53309000320

Desde	28-SEP-2009
-------	-------------

Agente o Jefe de Plataforma
Firma. 